



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F O L R E	A G R A R O P I E O C U	A G R R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L T O 1	R U R A L T O 2	R U R A L T O 3	
Comercial	Comercio de escala corregimental	Comercio de vehículos automotores nuevos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala corregimental	Comercio de vehículos automotores usados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala corregimental	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala corregimental	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción (Deposito - Ferretería)	PH	PH	PH	PH	C	PH	PH	PH	C	Tamaño máximo de Local. En mixto rural 3 solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala corregimental	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala corregimental	Comercio al por menor de combustible para automotores	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	PH	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales, En el Mixto rural 3 sólo en corredor suburbano SC-CNS3-03. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	PH	C	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	PH	C	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de productos alimenticios	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	PH	C	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	PH	C	Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	PH	C	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de prendas de vestir	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de calzado	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos (Estación de gasolina)	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03 - Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor de otros productos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por mayor no especializado	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. En el mixto 3 solo en el corredor suburbano. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L A R E	A G R O R O P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1	M U R A L 2	M U R A L 3	
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C P	C P	Tamaño máximo de local. Excepto municiones y armas. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C P	C P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C P	C P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C P	C P	Tamaño máximo de Local
Comercial	Comercio de escala veredal	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	
Comercial	Comercio de escala local	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	C	P	P	P	P	P	P	P	P	Siempre y cuando esté vinculada a asociada al área de la actividad ecoturística y se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Comercial	Comercio de escala local	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	PH	PH	C P	C P	PH	G-P	G-P	G-P	G-P	Se permiten locales comerciales adicionales a la vivienda, siempre y cuando esté de frente a una vía principal.
Comercial	Comercio de escala local	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	PH	C	C	C	PH	G-P	G-P	G-P	G-P	Se permiten locales comerciales adicionales a la vivienda, siempre y cuando esté de frente a una vía principal
Comercial	Comercio de escala local	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	PH	C	C	C	PH	G-P	G-P	G-P	G-P	Se permiten locales comerciales adicionales a la vivienda, siempre y cuando esté de frente a una vía principal
Comercial	Comercio de escala local	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	PH	C	C	C	PH	G-P	G-P	G-P	G-P	Se permiten locales comerciales adicionales a la vivienda, siempre y cuando esté de frente a una vía principal



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R I C O L E	A G R I C O L E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1	M U R A L 2	M U R A L 3	
Comercial	Comercio de escala local	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Siempre y cuando no esté asociado al consumo en el mismo lugar	
Comercial	Comercio de escala local	Comercio al por menor de otros productos alimenticios en establecimientos especializados	PH	PH	PH	PH	PH	G-P	G-P	G-P	Tamaño máximo de Local	
Comercial	Comercio de escala veredal	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Tamaño máximo de Local. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Administrativos-Tribunales	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente. Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Deben localizarse en las Centralidades y el Corredor Suburbano. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	EBC-Equipamientos Comunitarios	Equipamientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP	
Equipamiento	EBC-Equipamientos Comunitarios	Centros de integración barrial o unidades básicas de servicios	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común. No deben colindar con edificaciones destinadas a actividades industriales.	
Equipamiento	EBC-Equipamientos Comunitarios	Ciudadelas Universitarias	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH P G	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades.	
Equipamiento	EBC-Equipamientos Comunitarios	Guarderías y jardines infantiles	C	P	P	P	PH	P	P	P	Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos (preescolares) existentes. Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Se restringe a equipamientos existentes y solo las intervenciones definidas en el numeral 8.2.4 exceptuando la generación. No deben colindar con edificaciones destinadas a actividades industriales.	
Equipamiento	EBC-Equipamientos de Asistencia Social	Albergues Temporales	PH	C	C	C	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L E	A G R A O R P I E O C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Equipamiento	EBC-Equipamientos de Asistencia Social	Albergues para personas en situación de calle	PH	C	C	C	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común	
Equipamiento	EBC-Equipamientos de Asistencia Social	Equipamientos para la atención físico y psicosocial-Atención infantil	PH	C	C	C	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Se requieren mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP.	
Equipamiento	EBC-Equipamientos de Asistencia Social	Equipamientos para la atención físico y psicosocial-Atención adulto mayor	PH	C	C	C	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Se requieren mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP.	
Equipamiento	EBC-Equipamientos de Asistencia Social	Centros de recuperación física, psíquica y social	PH	C	C	C	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Se requieren mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y	
Equipamiento	EBC-Equipamientos de Culto	Lugares de apoyo al culto (Conventos, Seminarios, Centro de estudio bíblico)	PH	C	C	C	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos existentes. Se requieren mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP.	
Equipamiento	EBC-Equipamientos de Culto	Espacios para el culto	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos existentes. Se requieren mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos Culturales	Centros de Exposiciones y Convenciones	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH-P C	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos Culturales	Centro de promoción, divulgación artístico y cultural	PH	C	C	C	PH	C	C	C	Se condiciona la localización de la actividad exclusivamente a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades; no deben colindar (compartir límite común) con edificaciones destinadas a usos industriales. En el caso de las áreas de actividad Mixtas rural 1, 2 y 3 quedara supeditada a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Se condiciona a la mitigación de los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R I C O L E	A G R I C O L E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M I X T O 1	M I X T O 2	M I X T O 3	
Equipamiento	EBS-Equipamientos Culturales	Centros de Desarrollo Cultural y casas de la cultura	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos existentes. Se requieren mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos Culturales	Centros de salvaguarda del patrimonio y la memoria	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales	
Equipamiento	EBS-Equipamientos Culturales	Centros de innovación, investigación, ciencia y tecnología	C	C	C	C	C	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Educación	Educación básica (primaria, secundaria y media. En algunos casos en el mismo equipamiento se puede encontrar uno o más grados de preescolar) Instituciones educativas	C	P	P	P	PH	P	P	P	Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos (instituciones educativas) existentes Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Se restringe a equipamientos existentes y solo las intervenciones definidas en el numeral 8.2.4 exceptuando la generación.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Educación	Educación básica (primaria, secundaria y media. En algunos casos en el mismo equipamiento se puede encontrar uno o más grados de preescolar) Colegios	C	P	P	P	PH	P	P	P	Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos (instituciones educativas) existentes Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Se restringe a equipamientos existentes y solo las intervenciones definidas en el numeral 8.2.4 exceptuando la generación.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Educación	Educación Superior - Instituciones técnicas profesionales	C	C	P	P	PH	P	P	P	Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos (instituciones educativas) existentes Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Se restringe a equipamientos existentes y solo las intervenciones definidas en el numeral 8.2.4 exceptuando la generación.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Educación	Educación Superior-Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas	C	P	P	P	PH	P	P	P	Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos (instituciones educativas) existentes Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Se restringe a equipamientos existentes y solo las intervenciones definidas en el numeral 8.2.4 exceptuando la generación.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Educación	Educación Superior-Universidades	C	C	P	P	PH	P	P	P	Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos (instituciones educativas) existentes Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades. Se restringe a equipamientos existentes y solo las intervenciones definidas en el numeral 8.2.4 exceptuando la generación.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O L	A G R O P I E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1	M U R A L 2	M U R A L 3	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Educación	Preescolar (Centros educativos infantiles)	C	P	P	P	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Solo se permitirá el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos educativos (preescolares) existentes	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Recreación y Deporte (RE)	Equipamiento Recreativo	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar con edificaciones destinadas a actividades industriales.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Recreación y Deporte (RE)	Equipamiento de Desarrollo Deportivo Integral	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos ni con edificaciones destinadas a actividades industriales.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Recreación y Deporte (RE)	Equipamientos deportivos y recreativos no tradicionales	PH	C	C	C	PH	C	C	C	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos ni con edificaciones destinadas a actividades industriales.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Recreación y Deporte (RE)	Escenario deportivo-recreativo	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos ni con edificaciones destinadas a actividades industriales.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Recreación y Deporte (RE)	Unidad Deportiva	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Recreación y Deporte (RE)	Unidad Deportiva Satélite	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Salud	Equipamientos de primer orden de atención	C	P	P	P	PH	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades- Mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos del primer orden de atención.- Se restringe a equipamientos existentes y solo las intervenciones definidas en el numeral 8.2.4 exceptuando la generación.	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Salud	Equipamientos de segundo orden de atención	PH	PH	PH	PH	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con edificaciones destinadas a actividades industriales.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F A O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L O 1	R U R A L O 2	R U R A L O 3	
Equipamiento	EBS-Equipamientos de Salud	Equipamientos de tercer nivel de atención	PH	PH	PH	PH	PH	C	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con edificaciones destinadas a actividades industriales.	
Equipamiento	EII-Equipamientos Almacenamiento y distribución de combustibles - CB	Distribución de combustible	PH	PH	PH	PH	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos de almacenamiento y distribución del sector primario - PP	Acopios para la producción rural-Acopios para la producción rural	C	P	P	P	P	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos de almacenamiento y distribución del sector primario - PP	Acopios para la producción rural-Puntos verdes	C	P	P	P	P	P	P	P	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos de almacenamiento y distribución del sector primario - PP	Plazas o galerías de mercado	PH	G	P	G	PH	PH	G	G	Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales intermedias, carácter económico y predominancia al fomento de las economías rurales Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Prioritariamente debe ubicarse en una centralidad	
Equipamiento	EII-Equipamientos de almacenamiento y distribución del sector primario - PP	Plazas o galerías de mercado-Plaza (Galería) de mercado local	PH	C	P	C	PH	PH	C	C	Propender porque los Equipamientos Básicos Sociales y Equipamientos Básicos Comunitarios se localicen dentro de las Centralidades Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales	
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte público colectivo y masivo-Centros logísticos de transporte de pasajeros	PH	G PH	C	G PH	G PH	C	C	G PH	equiere Plan de Implantación) Parqueaderos. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte público colectivo y masivo-Depósitos o parqueaderos de vehículos de transporte público	PH	PH	PH C	PH	PH P	PH C	PH C	G P	equiere Plan de Implantación) Parqueaderos. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte público colectivo y masivo-Paradero de control de ruta	G P	G P	G P	G P	G P	G P	P	P	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en las centralidades y centros poblados rurales.	
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte público colectivo y masivo-Terminal de transporte Intermunicipal	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	equiere Plan de Implantación) Parqueaderos. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte público colectivo y masivo-Terminal de transporte regional o de alta frecuencia	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. (Proyectos Nacionales previa aprobación DAP / Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L	A G R A O R P I E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte público colectivo y masivo-Estaciones de transporte masivo o público colectivo	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. ara los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. (Proyectos Nacionales previa aprobación DAP/ Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte público colectivo y masivo-Patios y talleres de transporte masivo	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G PH	G PH	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital (Proyectos Nacionales previa aprobación DAP/ Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte ferroviario-Terminales del sistema férreo nacional/multipropósito- Terminales del sistema férreo nacional/multipropósito	PH	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital (Proyectos Nacionales previa aprobación DAP/ Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte ferroviario-Estaciones del sistema férreo nacional/multipropósito-Estaciones del sistema férreo nacional/multipropósito	G PH	C	C	C	C	C	C	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital (Proyectos Nacionales previa aprobación DAP/ Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Transporte aéreo-Terminal Aérea Aeropuertos	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	G PH	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Otros equipamientos de transporte-Estación de intercambio modal (EIM)	C	C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital (Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda. Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda.
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Otros equipamientos de transporte-Centro logístico de transporte de carga	PH	C	C	C	C	C	C	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital (Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda. Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda.
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Otros equipamientos de transporte-Terminal de carga	PH	C	C	C	C	C	C	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital (Requiere Plan de Implantación). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda. Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos en los corredores de transporte público regional, metropolitano y distrital. Para los equipamientos colectivos de un área mayor a 1.000 m2 se supedita a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda.



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O R E	A G R A R I O P I E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1	M U R A L 2	M U R A L 3	
Equipamiento	EII-Equipamientos para el transporte - TT	Equipamientos para el transporte en bicicleta-Parqueaderos de bicicletas	GP	GP	P	P	P	P	P	P	P	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de acueducto (Plantas de potabilización, Estación de bombeo)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	La Planta de Tratamiento Agua Potable (PTAP) deberá contar con una zona de retiro ambiental y social de por lo menos un 50% adicional a la sumatoria de las áreas definidas para procesos y operaciones unitarias, manejo de lodos e instalaciones complementarias, de acuerdo con la Resolución 330 de 2017 y las normas que lo modifiquen. En el caso de la estación de bombeo no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos y se deben tener medidas de mitigación. En el área de actividad Forestal estará sujeta a previo concepto de viabilidad por parte de la autoridad ambiental.
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de acueducto (Tanques de almacenamiento)	PC	PC	PC	PC	PC	PC	PC	PC	PC	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Cumplir los requerimientos de la Resolución 0330 de 2017 y las normas que lo modifiquen. - No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de alcantarillado (Plantas de tratamiento de aguas residuales y estaciones de bombeo)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Para los sistemas de tratamiento de aguas residuales se tendrá en cuenta los retiros establecidos definidos por las distancias mínimas de localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales de la Resolución 330 de 2017 y/o las normas que la modifiquen o la sustituyan. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de energía (Subestaciones y Estaciones de energía)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Quedara supeditada a la presentación de un proyecto de implantación aprobado por el DAP
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de energía (Plantas de generación)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Antenas de telecomunicaciones	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de Telecomunicaciones- Estaciones telefónicas inalámbricas	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de Telecomunicaciones-Estaciones repetidoras	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de Gas-Estación de regulación	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para la prestación del servicio de Gas-Tanques de almacenamiento	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para el aseo-Estación de transferencia de Residuos Sólidos	PH	C	C	C	C	PH	C	C	C	Deberán cumplirse con los criterios señalados en el PGIRS y de la normatividad vigente y que lo modifique. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Para el Mixto 3 debe ubicarse solo en el corredor suburbano SC-CNS3-03



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para el aseo-Relleno Sanitario o de contingencia	PH	C	C	C	C	PH	PH	PH	Deberán cumplirse con los criterios señalados en el PGIRS y norma nacional. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos de plantas de tratamiento de residuos orgánicos (Cuando excedan 20 ton/año)	PH	C	C	C	C	PH	PH	PH	Deberá cumplir y contar con la licencia ambiental. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para el aseo-Centros de Acopio del sistema de neumáticos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	Cumplimiento de criterios señalados en el PGIRS. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Estación de acopio y/o aprovechamiento de Residuos Especiales	PH	PH	PH	PH	C	PH	PH	C	Cumplimiento de la normatividad vigente y la mitigación de los impactos ambientales asociados. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para el aseo-Escombreras (Equipamientos para la disposición final de residuos de construcción y demolición)	PH	PH C	PH C	PH C	P-G	PH	PH	PH	Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 y lo estipulado en el PGIRS Distrital y Metropolitano. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para el aseo-Relleno Sanitario de Seguridad	PH	PH G	PH G	PH G	PH G	PH	PH	PH	Cumplimiento de criterios señalados en el PGIRS. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Equipamientos para el aseo-Planta de aprovechamiento	PH	C	C	C	C	PH	PH	PH	Cumplimiento de criterios señalados en el PGIRS. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos sanitarios - SN	Cementerios animales	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos sanitarios - SN	Cementerios humano (Cementerios, jardines, osarios)	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos sanitarios - SN	Morgues, anfiteatros y depósitos de cadáveres	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Plantas de tratamiento de residuos Orgánicos	PH	C	C	C	C	PH	PH	C	Cumplir lo requerido en la Resolución 938 de 2019 y mitigar los impactos ambientales generados. En el Micto 3 debe ubicarse solo en el Corredor Suburbano SC-CNS3-03 y por fuera de las centralidades. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín	
Equipamiento	EII-Equipamientos para los servicios públicos - SP	Plantas de tratamiento de Residuos para disposición	PH	PH	PH	PH	C	PH	PH	C	Cumplir lo requerido en la Resolución 938 de 2019 y mitigar los impactos ambientales generados. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín	
Equipamiento	EII-Infraestructura de soporte para los servicios públicos (Redes e infraestructura complementaria)	Construcción de proyectos de servicio público (redes, oleoductos, gas, telecomunicaciones y alumbrado público o cualquier otra modalidad de prestación de servicios públicos).	C	C	C	C	C	C	C	C	Cumplir con las licencias de construcción y ocupación de espacio público requeridas para el efecto y las normas técnicas correspondientes según el caso, además de cumplir con los reglamentos de las comisiones reguladoras de servicios públicos, retiros a corrientes naturales, norma de riesgos y condiciones del suelo de protección.	
Equipamiento	EIN-Equipamientos Institucionales Internacionales - II	Equipamientos Institucionales Internacionales - II	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F O L R E	A G R A O R P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L T O 1	R U R A L T O 2	R U R A L T O 3	
Equipamiento	EIN-Equipamientos Institucionales Locales - IL	Equipamientos Institucionales Municipales-IMu	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		
Equipamiento	EIN-Equipamientos Institucionales Locales - IL	Equipamientos Institucionales Municipales-ILL	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		
Equipamiento	EIN-Equipamientos Institucionales Metropolitanos - IM	Equipamientos Institucionales Metropolitanos - IM	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		
Equipamiento	EIN-Equipamientos Institucionales Nacionales - IN	Equipamientos Institucionales Nacionales - IN	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		
Equipamiento	EIN-Equipamientos Institucionales Regionales - IR	Equipamientos Institucionales Regionales - IR	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Administrativos- Juzgados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente Deben localizarse en las Centralidades y el Corredor Suburbano. S e condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Administrativos-fiscalías	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente Deben localizarse en las Centralidades y el Corredor Suburbano. S e condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Administrativos-SIJIN	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente Deben localizarse en las Centralidades y el Corredor Suburbano. S e condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Apoyo técnico-Cuerpo Técnico de Investigación	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente Deben localizarse en las Centralidades y el Corredor Suburbano. S e condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Apoyo técnico-Decypol	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente Deben localizarse en las Centralidades y el Corredor Suburbano. S e condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD								CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L L O 1	M I X T O 2	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Apoyo técnico-Registraduría Especial del Estado Civil	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C PH	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente Deben localizarse en las Centralidades y el Corredor Suburbano-S e condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Centros de reclusión - Casas cárceles	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente.
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Centros de reclusión- Centros de Reclusión cárceles, reformatorios del delito, penitenciarias de Adultos	C	C	C	C	C	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente.
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Administración de Justicia	Centros de reclusión-Centros de Reclusión cárceles, reformatorios del delito, penitenciarias de Menores	C	C	C	C	PH	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente.
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos de Policía-Departamento	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos de Policía-Comando	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos de Policía-Estación	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos de Policía-Subestaciones	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos de Policía-Centros de Atención Inmediata-CAI	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitiguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos Militares-División	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente. Aquellos equipamientos en los cuales se localicen polvorines y polígonos para entrenamiento, que representen algún posible peligro para la ciudadanía, deberán estar localizados por fuera de los perímetros urbanos, los centros poblados y los suelos suburbanos delimitados en el presente Acuerdo.
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos Militares-Brigada	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente. Aquellos equipamientos en los cuales se localicen polvorines y polígonos para entrenamiento, que representen algún posible peligro para la ciudadanía, deberán estar localizados por fuera de los perímetros urbanos, los centros poblados y los suelos suburbanos delimitados en el presente Acuerdo.
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos Militares-Batallón	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente. Aquellos equipamientos en los cuales se localicen polvorines y polígonos para entrenamiento, que representen algún posible peligro para la ciudadanía, deberán estar localizados por fuera de los perímetros urbanos, los centros poblados y los suelos suburbanos delimitados en el presente Acuerdo.



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Fuerza Pública	Equipamientos Militares-Base	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de policía (departamentos, comandos, etc.) y equipamientos militares (Bases, batallones, etc.), de conformidad con los estudios y de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente. Aquellos equipamientos en los cuales se localicen polvorines y polígonos para entrenamiento, que representen algún posible peligro para la ciudadanía, deberán estar localizados por fuera de los perímetros urbanos, los centros poblados y los suelos suburbanos delimitados en el presente Acuerdo.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Mecanismos alternativos de solución de conflictos cotidianos - Instituciones municipales encargadas de la convivencia - Defensorías de Menores y Familia	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de las centralidades y centros poblados rurales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de los centros poblados o las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Mecanismos alternativos de solución de conflictos cotidianos-Centros de Conciliación y resolución de justicia	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de las centralidades y centros poblados rurales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de los centros poblados o las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Mecanismos alternativos de solución de conflictos cotidianos-Centros de Conciliación institucional	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de las centralidades y centros poblados rurales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de los centros poblados o las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Mecanismos alternativos de solución de conflictos cotidianos-Casas de Justicia	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de las centralidades y centros poblados rurales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de los centros poblados o las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Mecanismos alternativos de solución de conflictos cotidianos-Sedes para los jueces de paz y sedes de los defensores de oficio	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de las centralidades y centros poblados rurales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de los centros poblados o las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Instituciones municipales encargadas de la convivencia-Centros de reclusión-Casas Cárceles	C	C	C	C	PH	PH	C	C	Deberán solucionar y mitigar todos los impactos al interior del equipamiento, tales como: Parqueo, áreas para el manejo y control del acceso de visitas y personas reclusas, oficinas y dependencias para labores de juzgados, medicina legista, etc.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Instituciones municipales encargadas de la convivencia-Instituciones municipales encargadas de la convivencia-Inspecciones	PH	C	C	C	PH	PH	P	P	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de las centralidades y centros poblados rurales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de los centros poblados o las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de Justicia Cercana al Ciudadano	Instituciones municipales encargadas de la convivencia-Comisarias de Familia	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Generación, mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación y ampliación de equipamientos de las centralidades y centros poblados rurales. Se condiciona la localización de la actividad a predios ubicados dentro del ámbito espacial de los centros poblados o las Centralidades, de conformidad con la delimitación establecida en el Mapa 20. Subsistema de Centralidades, o a predios colindantes a estas, entendidos como aquellos que comparten un límite común.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L O 1	R U R A L O 2	R U R A L O 3	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de prevención y atención de desastres – PA	Estaciones de bomberos	C	C	C	C	C	C	C	C	Siempre y cuando se mitíguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de prevención y atención de desastres – PA	Cruz Roja	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Siempre y cuando se mitíguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales	
Equipamiento	ESC-Equipamientos de prevención y atención de desastres – PA	Sedes defensa civil	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Siempre y cuando se mitíguen los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales	
Espacio Público	Ecoparque	Ecoparque de Cerros y otros elementos del sistema orográfico	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	En las áreas de interés estratégico, elementos del sistema orográfico, , fragmentos de bosque natural, zonas de riesgo no mitigable, áreas de interés recreativo y paisajístico, deberán acoger los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y las restricciones y aptitudes ambientales del plan de manejo respectivo del plan de manejo respectivo cuando aplique.	
Espacio Público	Ecoparque	Ecoparque de Quebrada y otros cuerpos de agua	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	Cumplir- De acuerdo con los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y el subsistema de espacio público	
Espacio Público	Ecoparque	Ecoparque para la mitigación del riesgo	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	Supeditado as al desarrollo de los respectivos estudios geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos de detalle a los resultados de los estudios de detalles y los criterios de manejo del subsistema de espacio público.	
Espacio Público	Ecoparque	Ecoparque de Borde	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	Cumplir con los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y el subsistema de espacio público	
Espacio Público	Mirador Panorámico	Mirador Panorámico	C	C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	En las áreas de interés estratégico, elementos del sistema orográfico, , fragmentos de bosque natural, zonas de riesgo no mitigable, áreas de interés recreativo y paisajístico, deberán acoger los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y las restricciones y aptitudes ambientales del plan de manejo respectivo	
Espacio Público	Parque Cívico	Parque Cívico	G PH	C	P C	P C	P PH	P C	P C	P C	En las áreas de interés estratégico, elementos del sistema orográfico, , fragmentos de bosque natural, zonas de riesgo no mitigable, áreas de interés recreativo y paisajístico, deberán acoger los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y las restricciones y aptitudes ambientales del plan de manejo respectivo	
Espacio Público	Parque Recreativo	Parque Recreativo Pasivo.	C	C	P C	P C	P C	P C	P C	P C	Cumplir con los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y el subsistema de espacio público	
Espacio Público	Parque Recreativo	Parque Recreativo Activo	G PH	C	P C	P C	P PH	P C	P C	P C	En las áreas de interés estratégico, elementos del sistema orográfico, , fragmentos de bosque natural, zonas de riesgo no mitigable, áreas de interés recreativo y paisajístico, deberán acoger los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y las restricciones y aptitudes ambientales del plan de manejo respectivo	
Espacio Público	Plaza	Plazuela	G PH	C	P C	P C	P PH	P C	P C	P C	Cumplir con los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y el subsistema de espacio público	
Espacio Público	Plaza	Plazoleta	PH	C	P C	P C	PH	P C	P C	P C	En las áreas de interés estratégico, elementos del sistema orográfico, , fragmentos de bosque natural, zonas de riesgo no mitigable, áreas de interés recreativo y paisajístico, deberán acoger los criterios de manejo de la estructura ecológica principal y las restricciones y aptitudes ambientales del plan de manejo respectivo	
Espacio Público	Zona Verde Recreacional	Zona Verde Recreacional	P	P	P	P	P	P	P	P		
Industria	Agroindustria alimentaria	Procesamiento y conservación de carne y productos cármicos	PH	C	C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Debe localizarse a una distancia mínima de 500 m de vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	PH	C	C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Debe localizarse a una distancia mínima de 500 m de vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	PH	C	P C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Debe localizarse a una distancia mínima de 500 m de vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L O 1	M U R A L O 2	M U R A L O 3	
Industria	Agroindustria alimentaria	Extracción de aceites de origen vegetal crudos	PH	PH G	P C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinados	PH	PH G	P C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de aceites y grasas de origen animal	PH	C	P C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de productos lácteos	PH	PH G	P C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de productos de molinería	PH	C	P C	C	PH	C	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	PH	C	P C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Debe localizarse a una distancia mínima de 500 m de vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Trilla de café	PH	P C	P C	P C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Descafeinado, tostión y molinda del café	PH	PH G	P C	P C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Otros derivados del café	PH	C	P C	P C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración y refinación de azúcar	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	Sólo se permiten industria artesanal e industria menor	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de panela	PH	C	P C	P C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de productos de panadería	PH	C	C	C	PH	C	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	PH	C	P C	P C	PH	C	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de macarrones, fideos, alcuuz y productos farináceos similares	PH	C	P C	C	PH	PH	C	P C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	ÁREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1	M U R A L 2	M U R A L 3	
Industria	Agroindustria alimentaria	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	PH	C	C	C	PH	PH	C	PC	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Elaboración de alimentos preparados para animales	PH	PH G	PC	C	PH	PH	C	PC	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Elaboración de comidas y platos preparados	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Elaboración de productos de tabaco	PH	PH G	PC	PC	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Preparación e hilatura de fibras textiles	PH	PH G	PH C	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Tejeduría de productos textiles	PH	PH G	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Acabado de productos textiles	PH	PH G	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1		R U R A L 2
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de artículos de piel	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	PH	C	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de partes del calzado	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	PH	PH	PH	C	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben localizarse a una distancia mínima con respecto a las viviendas y a equipamientos básicos, de 5.000 metros cuando el proceso involucre la combustión de materiales con contenido de azufre; de 200 metros cuando la producción se realice a partir de celulosa preparada; y de 100 metros cuando se lleve a cabo a partir de materiales semimacizados. En el Mixto 3 debe localizarse solo en el Corredor Suburbano SC-CNS3-03. Adicionalmente, para
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles	PH	PH	PH	C	PH	PH	PH	PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	PH	PH	PH	C	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L E	A G R A O R P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1		R U R A L 2
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de recipientes de madera	PH	C	P C	C	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana asociada a productos derivados de extractos botánicos. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m ² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	PH	C	C	P C	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m ² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	PH	PH G	C	P C	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben localizarse a una distancia mínima con respecto a las viviendas y a equipamientos básicos, de 5.000 metros cuando el proceso involucre la combustión de materiales con contenido de azufre; de 200 metros cuando la producción se realice a partir de celulosa preparada; y de 100 metros cuando se lleve a cabo a partir de materiales semiprocesados. En el Mixto 3 debe localizarse solo en el Corredor Suburbano SC-CNS3-03. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m ² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	PH	C	C	P C	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m ² se requiere plan de implantación.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	PH	C	C	P C	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Para industrias mayores a 1000 m ² se requiere plan de implantación. Deben ubicarse por fuera de la centralidad y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Industria	Agroindustria No alimentaria	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	PH	C	C	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana asociada a productos derivados de extractos botánicos. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m ² se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de productos de hornos de coque	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Actividad de mezcla de combustibles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	PH	C	P C	C	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Así mismo, deberán ubicarse a una distancia mínima de la vivienda y equipamientos básicos, de acuerdo con su capacidad de producción anual: entre 100 y 200 metros para producciones de hasta 5.000 t/año; entre 200 y 400 metros para producciones de 5.001 a 10.000 t/año; entre 400 y 600 metros para producciones de 10.001 a 15.000 t/año; entre 600 y 750 metros para producciones de 15.001 a 20.000 t/año; y a una distancia superior a 750 metros para producciones mayores a 20.000 t/año. Adicionalmente, Para industrias mayores a 1000 m ² se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de plásticos en formas primarias	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1		R U R A L 2
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	PH	PH-G	PH	PH	PH	PH	PH	PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	PH	PH-G	C	C	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. Deben localizarse a distancia mínima de 300 m ni deben colindar (compartir límite común) de la vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m² se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Reencauche de llantas usadas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de formas básicas de plástico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de productos refractarios	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	PH	PH-G	PH-G	PH-G	P-C	PH	PH-G	PH-G	Condicionado a los permisos y planes de manejo aprobados por la autoridad ambiental. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L E	A G R O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1		M U R A L 2
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-PH	G-PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, ara industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de cemento, cal y yeso	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, ara industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, ara industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Corte, tallado y acabado de la piedra	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	G-PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, ara industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Industrias básicas de hierro y de acero	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Industrias básicas de metales preciosos	PH	PH	PH	PH	C	PH	PH	PH	Implementación de técnicas limpias de mercurio Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Industrias básicas de otros metales no ferrosos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fundición de hierro y de acero	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fundición de metales no ferrosos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o el transporte de mercancías	PH	PH	PH	PH	C	PH	PH	PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de armas y municiones	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	ÁREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L E	A G R O R P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L M I X T O 1		R U R A L M I X T O 2
Industria	Manufacturera No Agrícola	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros productos elaborados de metal	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de computadoras y de equipo periférico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de equipos de comunicación	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de relojes	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F A L O R E	A G R A R I O P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1		M U R A L 2
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de dispositivos de cableado	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de aparatos de uso doméstico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD								CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O F O L E	A G R O P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2		R U R A L 3
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de herramientas manuales con motor	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Construcción de barcos y de estructuras flotantes	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Industria	Manufacturera No Agrícola	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1		R U R A L 2
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Fabricación de Aeronaves no Tripuladas (Drones) Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de vehículos militares de combate	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de motocicletas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de muebles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de colchones y somieres	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de joyas y artículos conexos	PH	PH	PH	PH	P	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de bisutería y artículos conexos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de instrumentos musicales	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Industria	Manufacturera No Agrícola	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F A L	A G R A O R P I E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Industria	Manufacturera No Agrícola	Plantas de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o eliminación de residuos peligrosos	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo asociado al corredor suburbano SC-CNS3-03. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Se requiere plan de implantación aprobado por el DAP. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín
Industria	Manufacturera No Agrícola	Otras industrias manufactureras	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Se permiten industria artesanal menor y mediana. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Adicionalmente, para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación.
Producción Primaria	Agrícola	Actividades de apoyo a la agricultura y postcosecha	PH	P	P	P	PH	C	C	C	C	Se prohíbe la producción de bioinsumos (generadores de olores ofensivos). Se permiten industria artesanal menor y mediana. Para industrias mayores a 1000 m2 se requiere plan de implantación. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Producción Primaria	Agrícola	Actividades posteriores a la cosecha	PH	P	P	P	PH	PH	C	C	C	Realizar el tratamiento adecuado de los residuos de postcosecha
Producción Primaria	Agrícola	Cultivos transitorios	PH	C	P	P	PH	C	C	C	C	Cultivos semi intensivos
Producción Primaria	Agrícola	Cultivos permanentes	PH	P	P	P	PH	C	C	C	C	Cultivos de pan coger (Siembras a pequeña escala y su destinación principal es autoconsumo)
Producción Primaria	Agrícola	Propagación de plantas con fines comerciales (viveros y otras instalaciones).	PH	P	P	P	PH	P	P	P	P	
Producción Primaria	Agrícola	Tratamiento de semillas para propagación	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	
Producción Primaria	Pecuaría	Actividades de apoyo a la ganadería	PH	P PH	P	C	PH	PH	C	C	C	Se prohíbe la producción de bioinsumos (generadores de olores ofensivos). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Producción Primaria	Pecuaría	Acuicultura de agua dulce	PH	C	C	C	PH	PH	PH	PH	PH	De acuerdo con los requerimientos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
Producción Primaria	Pecuaría	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Producción Primaria	Pecuaría	Cría de equinos, mulares, asnales, bovinos, ovejas, cabras.	PH	C PH	P	C	PH	C PH	C PH	C PH	C PH	Ganadería estabulada y semiestabulada (corrales) de baja intensidad, bajo lineamientos de buenas prácticas ganaderas avaladas por las autoridades competentes ICA, INVIMA y SAC. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Producción Primaria	Pecuaría	Cría de cerdos, conejos, curis y aves de corral para producción	PH	PH	P	C	PH	PH	C	PH	PH	Cría de baja intensidad, bajo lineamientos de buenas prácticas ganaderas avaladas por las autoridades competentes ICA, INVIMA y SAC. Deben ubicarse por fuera de la centralidad, no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. En los mixtos 2 se podrá construir una área máxima de 26m2 para la actividad productiva.
Producción Primaria	Pecuaría	Cría de cerdos, conejos, curis y aves de corral para subsistencia	PH	C	P	P	PH	PH	C	C PH	C PH	Cría de baja intensidad, bajo lineamientos de buenas prácticas ganaderas con fines de sostenibilidad ambiental. En el mixto 2 y 3 deben ubicarse por fuera de la centralidad, no debe superar los 50 m2 para el área productiva y no deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Producción Primaria	Pecuaría	Melponicultura y apicultura (Abejas)	P	P	P	P	P	C	C	C	C	Solo se permite cría de abejas la tribu meliponini sin aguijón de baja intensidad
Producción Primaria	Minera	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	PH	Cumplimiento de plan de manejo y la normativa correspondiente a la actividad. Exceptuando en los páramos donde esta actividad es prohibida (Ley 1930 de 2018). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R S O T F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Producción Primaria	Minera	Extracción de materiales energéticos (carbón. Hulla, petróleo, gas)	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Cumplimiento de plan de manejo y la normativa correspondiente a la actividad. Exceptuando en los páramos donde esta actividad es prohibida (Ley 1930 de 2018). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Producción Primaria	Minera	Extracción de materiales metálicos	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Cumplimiento de plan de manejo y la normativa correspondiente a la actividad. Exceptuando en los páramos donde esta actividad es prohibida (Ley 1930 de 2018). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Producción Primaria	Minera	Extracción de materiales no metálicos de cantera para la industria	C	C	C	C	C	PH	PH	PH	Cumplimiento de plan de manejo y la normativa correspondiente a la actividad. Exceptuando en los páramos donde esta actividad es prohibida (Ley 1930 de 2018). No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Producción Primaria	Silvícola	Extracción de bosques plantados y otras actividades asociadas a la explotación maderera	PH	P	P	P	PH	PH	PH	PH		
Producción Primaria	Silvícola	Extracción de productos forestales diferentes a la madera	C	P	P	P	PH	P	P	P	Se prohíbe- Siempre y cuando no se requiera la creación de nuevos senderos, respetando- y se respete la estructura del bosque y los ciclos de las especies.	
Producción Primaria	Silvícola	Viveros no comerciales destinados para procesos de restauración ecológica	P	P	P	P	P	P	P	P		
Residencial	Unifamiliar	Parcelaciones de vivienda campestre	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	PH		
Residencial	Unifamiliar, Bifamiliar	Vivienda campesina o campestre	C	C	C	C	PH	P	P	P	Vivienda destinada al uso residencial permanente y como apoyo a las actividades propias de cada área de actividad.	
Residencial	Trifamiliar	Vivienda campesina o campestre	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P C	P C	Siempre y cuando estén asociado a un proceso de parcelación como lo establece la norma nacional	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Servicio de estancia por horas (generalmente moteles o residencias, que ofrecen estancias cortas, y se excluyen del Registro Nacional de Turismo)	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Cumplir con la norma específica y mitiguen los impactos ambientales y urbanísticos Retiros de protección a equipamientos educativos y salud	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Las actividades de trabajadores y trabajadoras sexuales.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Las actividades de entretenimiento para adultos a través de plataformas digitales.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Las actividades sociales como las de agencias que se encargan de la contratación de acompañantes o de poner en contacto entre sí a personas que buscan compañía o amistad, servicios de citas, y los servicios de agencias matrimoniales.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Catering para eventos	PH	C	C	C	C	P	P	P	Solo se admiten los existentes y adyacentes las vías... No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de juegos de azar y apuestas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Solo en las centralidades corregimentales intermedias, mitiguen los impactos y no colindantes a instituciones educativas	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P C	P C	No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R S O T F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1		R U R A L 2
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de grabación de sonido y edición de música	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Asociado a las centralidades veredales
Servicios	Alto Impacto y entretenimiento	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Se admiten siempre y cuando realice la mitigación del ruido y se ajuste a las normas urbanísticas respectivas.
Servicios	Apoyo al turismo	Actividades ecoturismo y agroturismo (sin alojamiento)	C	C	C	C	PH	C	C	C	La infraestructura de apoyo deberá ser liviana, bajo principios de construcción sostenible y no podrán generar aprovechamiento de bosques natural (talar).
Servicios	Apoyo al turismo	Alojamiento en apartahoteles	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Servicios	Apoyo al turismo	Alojamiento en centros vacacionales	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	
Servicios	Apoyo al turismo	Alojamiento rural (Incluye fincas turísticas, viviendas turísticas, posadas turísticas y glamping)	C	C	C	C	PH	PH	P	P	Asociado a actividades de Ecoturismo y Agroturismo. Siempre y cuando estén integrados a la vivienda existente. Cumplir con la norma técnica NTSH006 o la que la modifique, complemente o sustituya, según la categorización por estrellas del establecimiento.
Servicios	Apoyo al turismo	Otros tipos de alojamiento para visitantes (Hostales, refugios, albergues)	PH	C	C	C	PH	PH	C	C	Suelos productivos: Asociados de actividades de Ecoturismo y Agroturismo e integrados a la vivienda existente. Cumplir la norma técnica NTSH006 o la que la modifique, complemente o sustituya, según la categorización por estrellas del establecimiento. Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias
Servicios	Apoyo al turismo	Actividades de zonas de camping	PH	C	C	C	PH	PH	PH	PH	Asociados de actividades de Ecoturismo y Agroturismo. Siempre y cuando estén integrados a la vivienda existente. Cumplir con los permisos de la norma técnica NTSH006 o la que la modifique, complemente o sustituya, según la categorización por estrellas del establecimiento. Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias
Servicios	Apoyo al turismo	Alojamiento en hoteles	PH	C	C	C	PH	C	C	C	Se admite siempre y cuando cumplan con los permisos de la norma técnica NTSH006 o la que la modifique, complemente o sustituya, según la categorización por estrellas del establecimiento. De igual manera, deberá dar cumplimiento con los aprovechamientos definidos para tal fin. Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias
Servicios	Apoyo al turismo Básicos	Expendio a la mesa de comidas preparadas	PH	C	C	C	C	P	P	P	Se permite siempre y cuando sean de apoyo a la actividad principal y adyacentes las vías... Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias
Servicios	Apoyo al turismo Básicos	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	PH	PH	C	C	PH	P	P	P	Se permite siempre y cuando sean de apoyo a la actividad principal y adyacentes las vías... Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L O R E	A G R A O R P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1	M U R A L 2	M U R A L 3	
Servicios	Apoyo al turismo Básicos	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	C	C	C	C	C	P	P	P	Se permite siempre y cuando sean de apoyo a la actividad principal y adyacentes las vías... Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias	
Servicios	Básicos	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	C	C	C	C	C	P	P	P	Suelos productivos: Asociados de actividades de Ecoturismo y Agroturismo e integrados a la vivienda existente.	
Servicios	Básicos	Actividades de otros servicios de comidas	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	Las actividades de otros servicios de comidas se clasifican principalmente bajo el código CIU 5629 (u otro similar según la versión local), que abarca la provisión de alimentos para eventos, empresas de catering, servicios de comidas en transporte y comedores institucionales	
Servicios	Básicos	Peluquería y otros tratamientos de belleza	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Básicos	Las actividades de baños turcos, sauna y baños de vapor, solarios, entre otros.	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Solo asociadas a otra actividad turística y deportiva.	
Servicios	Básicos	Los servicios de cuidado de animales domésticos, como peluquerías para animales, el aseo	PH	PH	PH	PH	PH	C	P	P	Siempre y cuando mitigue impactos sonoros y manejo de residuos.	
Servicios	Básicos	Los servicios como residencias, la sesión de formación y adiestramiento de mascotas	PH	PH	C	PH	PH	PH	C	C	Siempre y cuando mitigue impactos sonoros y manejo de residuos.	
Servicios	Generales	Servicios de apoyo a la silvicultura	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Oficinas relacionadas con la actividad	
Servicios	Generales	Exploración hidrogeológica	PH	C	C	C	C	C	C	C	Deben tener los permisos de la autoridad ambiental	
Servicios	Generales	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	C	C	C	C	C	C	C	C	Cumplimiento de plan de manejo y los permisos respectivos de las Autoridades Ambientales y Mineras competentes	
Servicios	Generales	Almacenamiento y depósito	PH	PH	PH	PH	PC	PH	C	C	Se admiten para los usos mixtos 2 y 3, siempre y cuando se desarrollen en armonía con los aprovechamientos urbanísticos.No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Generales S2	Generación de energía eléctrica	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	La generación de energía se admite en las áreas de actividad mixto rural si son oficinas administrativas que sirven de apoyo a la actividad principal. Si corresponde a plantas de generación se ajustan a las normas respectivas y del sector específico. Así mismo, deberá contar los permisos ambientales.- Previa autorización de la autoridad ambiental.	
Servicios	Generales	Transmisión de energía eléctrica	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	La transmisión de energía se admite en las áreas de actividad mixto rural si son oficinas administrativas que sirven de apoyo a la actividad principal. Si corresponde a plantas de generación se ajustan a las normas respectivas y del sector específico. Así mismo, deberá contar los permisos ambientales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Generales	Distribución de energía eléctrica	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	La distribución de energía se admite en las áreas de actividad mixto rural si son oficinas administrativas que sirven de apoyo a la actividad principal. Si corresponde a plantas de generación se ajustan a las normas respectivas y del sector específico. Así mismo, deberá contar los permisos ambientales.	
Servicios	Generales	Comercialización de energía eléctrica	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Se admite en las áreas de actividad mixto rural si son oficinas administrativas que sirven de apoyo a la actividad principal.	
Servicios	Generales	Construcción de edificios no residenciales	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Abarca el diseño y ejecución de estructuras para usos comerciales, industriales e institucionales, tales como oficinas, centros comerciales, hospitales y naves industriales, excluyendo la vivienda permanente. Se admite siempre y cuando cumpla con las normas de aprovechamientos urbanísticos y las ambientales respectivas	
Servicios	Generales	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	C PH	C	C	C	C	P	P	P	Permisos y estudios técnicos requeridos por las autoridades. Exceptuando en los páramos donde esta actividad está prohibida (Ley 1930 de 2018)	
Servicios	Generales	Construcción de otras obras de ingeniería civil	C	C	C	C	C	C	C	C	abarca infraestructuras fundamentales más allá de carreteras, incluyendo puentes, túneles, redes de agua, sistemas ferroviarios, aeropuertos, presas y estructuras portuarias	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD							CONDICIÓN (C)	
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L	A G R O R P I E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1		R U R A L 2
Servicios	Generales	Demolición	C	C	C	C	C	C	C	C	Se admite siempre y cuando cumpla con la norma de aprovechamientos y de acuerdo con el licenciamiento de construcción respectivo.
Servicios	Generales	Preparación del terreno	C	C	C	C	C	C	C	C	Se admite de acuerdo con las normas ambientales, y aprovechamientos.
Servicios	Generales	Instalaciones eléctricas	C	C	C	C	C	C	C	C	Instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones, de equipos de señalización y control de tráfico, y otros cableados similares. Actividad de apoyo en las obras civiles, se admiten oficinas que hagan diseños.
Servicios	Generales	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	C	C	C	C	C	C	C	C	Instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones, de equipos de señalización y control de tráfico, y otros cableados similares. Actividad de apoyo en las obras civiles, se admiten oficinas que hagan diseños.
Servicios	Generales	Otras instalaciones especializadas	C	C	C	C	C	C	C	C	Abarcan labores técnicas esenciales como cimentación, hincado de pilotes, montaje de estructuras, andamios, impermeabilización y obras de ingeniería civil especializadas. Actividad de apoyo en las obras civiles, se admiten oficinas que hagan diseños.
Servicios	Generales	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	C	C	C	C	C	C	C	C	Comprende la etapa final de la construcción, enfocada en revestimientos, detalles estéticos y funcionales que hacen habitable y protegida la estructura. Actividad de apoyo en las obras civiles, se admiten oficinas que hagan diseños.
Servicios	Generales	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	C	C	C	C	C	C	C	C	Abarca otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Incluye tareas como cimentación, hincado de pilotes, montaje de estructuras de acero, colocación de ladrillos, construcción de chimeneas, e impermeabilización. Actividad de apoyo en las obras civiles, se admiten oficinas que hagan diseños.
Servicios	Generales	Manipulación de carga	PH	C	C	C	C	C	C	C	Establecer horario de carga y descarga
Servicios	Generales	Otras actividades complementarias al transporte	PH	PH	PH	PH	PH	P C	P C	P C	No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Servicios	Generales	Actividades de mensajería	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Generales	Edición de libros	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Generales	Edición de directorios y listas de correo	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Generales	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Generales	Otros trabajos de edición	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	Incluyen la edición, en línea o no, de catálogos, fotografías, arte, postales, material didáctico, agendas y otras publicaciones no periódicas, exceptuando libros, revistas y música, según el DANE
Servicios	Generales	Edición de programas de informática (software)	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	
Servicios	Generales	Actividades de programación y transmisión de televisión	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	oficinas y antenas
Servicios	Generales	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	C	C	C	C	C	P C	P C	P C	oficinas y antenas. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Servicios	Generales	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	C	C	C	C	C	P C	P C	P C	oficinas y antenas. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Servicios	Generales	Actividades de telecomunicación satelital	C	C	C	C	C	P C	P C	P C	oficinas y antenas. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Servicios	Generales	Otras actividades de telecomunicaciones	C	C	C	C	C	P C	P C	P C	Siempre y cuando no implique aprovechamiento de bosque natural. De acuerdo a la norma técnica y los permisos de la autoridad ambiental. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.
Servicios	Generales	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Generales	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	
Servicios	Generales	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F A L O L R E	A G R O R I O P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Servicios	Generales	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Portales web	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de agencias de noticias	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Otras actividades de servicios de información n.c.p.	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Banco Central	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Bancos comerciales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de las corporaciones financieras	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de las compañías de financiamiento	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Banca de segundo piso	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de las cooperativas financieras	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Fondos de cesantías	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de compra de cartera o factoring	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Otras actividades de distribución de fondos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Instituciones especiales oficiales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Capitalización	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Seguros generales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Seguros de vida	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Reaseguros	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Seguros de salud	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Servicios de seguros sociales de salud	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Servicios de seguros sociales en riesgos laborales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Servicios de seguros sociales en riesgos familia	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS)	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Administración de mercados financieros	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Corretaje de valores y de contratos de productos Básicos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L O R E	A G R O R O P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	M U R A L 1	M U R A L 2	M U R A L 3	
Servicios	Generales	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de agentes y corredores de seguros	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de administración de fondos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades jurídicas	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de administración empresarial	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de consultoría de gestión	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de arquitectura	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Ensayos y análisis técnicos	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P		
Servicios	Generales	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	C	C	C	C	C	P	P	P	Siempre y cuando sean investigaciones asociadas al objeto del area de actividad	
Servicios	Generales	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	C	C	C	C	PH	P	P	P	Siempre y cuando sean investigaciones asociadas al objeto del area de actividad	
Servicios	Generales	Publicidad	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades especializadas de diseño	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de fotografía	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	C	C	C	C	C	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades veterinarias	PH	C	C	C	PH	P	P	P	Supeditado al tamaño mínimo de local	
Servicios	Generales	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P		
Servicios	Generales	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de empresas de servicios temporales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F A L O R E	A G R O R I P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R Í A S	T R A N S I C I	R U R A L T O 1	R U R A L T O 2	R U R A L T O 3	
Servicios	Generales	Otras actividades de provisión de talento humano	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de las agencias de viaje	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de operadores turísticos	PH	PH	PH	PH	PH	P-C	P-C	P-C	Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias	
Servicios	Generales	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de seguridad privada	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de detectives e investigadores privados	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Limpieza general interior de edificios	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de centros de llamadas (call center)	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Organización de convenciones y eventos comerciales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de envase y empaque	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P-C	P-C	No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Generales	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	P	Tamaño máximo de local	
Servicios	Generales	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de asociaciones profesionales	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Generales	Actividades de sindicatos de empleados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Servicios	Generales	Actividades de asociaciones políticas	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Servicios	Generales	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Servicios	Generales	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Solo las áreas administrativas y salas de velación. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Generales	Las actividades desalones de masajes no estéticos, entre otros.	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	P	Tamaño máximo de local	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L E	A G R A R I O P I E C U	A G R I C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Servicios	Generales	Las actividades de astrología y espiritismo.	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Tamaño máximo de local	
Servicios	Generales	Las actividades de asociaciones genealógicas.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH		
Servicios	Generales	Las actividades de los salones o establecimientos de tatuaje, piercing o perforaciones.	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P		
Servicios	Generales	centros de investigación académicos, empresariales, públicos o privados (spin-offs)	C	P	P	P	P	C	P	P	Mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. En los suelos forestales solo se permitirá siempre y cuando estén orientados a proceso de educación ambiental y procesos de conservación de los ecosistemas. Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias	
Servicios	Generales	Parques tecnológicos	PH	C	C	C	C	C	P	P	Mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y funcionales. Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias	
Servicios	Generales	Llenos Antrópicos	PH	C	C	C	C	PH	PH	PH	No estarán permitidos los llenos antrópicos con material que pueda aportar contaminantes al agua subterránea por el lavado de lixiviados o infiltración de sustancias o materiales que alteren la calidad del agua, tales como residuos sólidos (orgánicos o no) y/o residuos de construcción y demolición; en zonas donde la vulnerabilidad intrínseca del sistema acuífero adquiera las categorías de extrema o alta. Esto debe estar regulado por la resolución 472 de 2017 modificada por la resolución 1257 de 2021 y las normas que las modifiquen.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Se admiten siempre y cuando realice la mitigación del ruido, desechos y olores ofensivos y, se ajuste a las normas urbanísticas respectivas. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PH	PH	C	PH	PH	C	C	C	Se admiten siempre y cuando realice la mitigación del ruido, desechos y olores ofensivos y, se ajuste a las normas urbanísticas respectivas. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Se admiten siempre y cuando realice la mitigación del ruido y se ajuste a las normas urbanísticas respectivas.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Se admiten siempre y cuando realice la mitigación del ruido y se ajuste a las normas urbanísticas respectivas.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	PH	PH	PH	PH	PH	P-C	P-C	P-C	No aplica para Medellín - No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	Se admiten siempre y cuando realice la mitigación del ruido y se ajuste a las normas urbanísticas respectivas.	
Servicios	Mantenimiento	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	P-C	Se admiten siempre y cuando realice la mitigación del ruido, desechos y olores ofensivos y, se ajuste a las normas urbanísticas respectivas. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Mantenimiento	Suministro de vapor y aire acondicionado	PH	C	C	C	C	C	C	C	Se permite con condición, siempre y cuando se asocie únicamente al área administrativa. Deberá contar con las normas urbanísticas respectivas	
Servicios	Mantenimiento	Captación, tratamiento y distribución de agua	C	C	C	C	C	C	C	C	La captación de agua hace parte de los equipamientos de servicios públicos, sin embargo, si se hace de manera individual, deberá contar con los permisos de la autoridad ambiental competente. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	C	Solo en el corredor Suburbano SC-CNS3-03. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Tamaño máximo de local. Manejo de residuos.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F O L R E	A G R A O R P I E O C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Tamaño máximo de local. Manejo de residuos.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Tamaño máximo de local. Manejo de residuos.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Tamaño máximo de local. Manejo de residuos.	
Servicios	Mantenimiento	Reparación de calzado y artículos de cuero	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Mantenimiento	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	PH	PH	PH	PH	PH	C	C	C	Tamaño máximo de local. Manejo de residuos.	
Servicios	Mantenimiento	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P		
Servicios	Turismo Regenerativo	Monitoreo e investigación	G	P	P	P	G	P	P	P	Turismo regenerativo orientado al conocimiento y protección de la biodiversidad y los recursos naturales, se deberá mitigar los impactos ambientales y funcionales. Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias	
Servicios	Turismo Regenerativo	Disfrute escénico y paisajístico	G	P	P	P	G	P	P	P	Mitigar los impactos ambientales y funcionales	
Servicios	Turismo Regenerativo	Turismo del conocimiento, científico y educativo.	G	P	P	P	G	P	P	P	Turismo regenerativo orientado al conocimiento y protección de la biodiversidad y los recursos naturales, se deberá mitigar los impactos ambientales y funcionales. Priorizar su localización en las Centralidades Corregimentales Intermedias	
Servicios	Turismo Regenerativo	Experiencias de alimentos de cercanía y proximidad.	G	P	P	P	PH	P	P	P	Mitigar los impactos ambientales y funcionales	
Servicios	Turismo Regenerativo	Parcelas demostrativas con agricultura regenerativa.	PH	P	P	P	PH	P	P	P		
Servicios	Turismo Regenerativo	Rutas de alimentos de proximidad con trazabilidad tecnológica.	PH	P	P	P	PH	P	P	P	Mitigar los impactos ambientales y funcionales	
Servicios	Turismo Regenerativo	Laboratorios vivos (living labs) rurales.	G	P	P	P	G	P	P	P	Turismo regenerativo orientado al conocimiento y protección de la biodiversidad, se deberá mitigar los impactos ambientales y funcionales.	
Servicios	Turismo Regenerativo	Centros de investigación agroecológica.	PH	P	P	P	PH	P	P	P		
Servicios	Turismo Regenerativo	Experiencias turísticas asociadas a innovación rural.	G	P	P	P	G	P	P	P	Turismo regenerativo orientado al conocimiento y protección de la biodiversidad, se deberá mitigar los impactos ambientales y funcionales. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos.	
Servicios	Servicios públicos	Almacenamiento de residuos de construcción y demolición (puntos limpios)	PH	G-P-PH	C P	C P	C	PH	C	C	Deberá cumplir lo dispuesto en el Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Los puntos limpios con áreas entre los 150 y 600 m2 se permitirá su localización en el mixto rural 2 y en el mixto 3 solo en el corredor, cuando sus superficies sean iguales o superiores a 600 m2.	
Servicios	Servicios públicos	Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (plantas fijas)	PH	PH P	C P	C P	C	PH	PH G	C	Deberá cumplir lo dispuesto en el Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. En el Mixto 3 solo en el corredor suburbano SC-CNS3-03.	
Servicios	Servicios públicos	Aprovechamiento de residuos ordinarios aprovechables (estaciones de clasificación y aprovechamiento) ECA	PH	PH P	C P	C P	C	PH	C	C	Deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Se permitirá su localización en áreas de actividad en Mixto 2 y 3, siempre y cuando el área de la ECA sea con superficies iguales o superiores a 250 m2	
Servicios	Servicios públicos	Aprovechamiento de residuos ordinarios aprovechables (e centros de acopio temporal) CAT	PH	C	C	C	C	PH	C	C	Deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. Se permitirá su localización en Mixto 2 y 3, siempre y cuando los Centros de Acopio Temporal cuenten con superficies entre 150 m2 y 250 m2.	



Alcaldía de Medellín

Régimen de Usos para el Suelo Rural

TIPOLOGÍAS	SUBTIPOLOGÍA	ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD									CONDICIÓN (C)
			F O R E S T A L	A G R O T O F A R E	A G R A R I O P I E C U	A G R Í C O L A	M I N E R A S	T R A N S I C I	R U R A L 1	R U R A L 2	R U R A L 3	
Servicios	Servicios públicos	Sistema de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos orgánicos	PH	CP	CP	CP	C	PH	C	C	Deberá cumplir con los criterios de manejo ambiental, olores, vertimiento y vectores. la resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones y la normatividad vigente aplicable. En Mixto 2 se permitirá siempre y cuando el sistema cuente con un área de hasta 120 m². En Mixto 3 solo en el corredor con sistemas con superficies entre 121 m² y 1700 m²	
Servicios	Servicios públicos	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	C	C	C	C	C	C	C	C	Según permisos autoridad ambiental. No deben colindar (compartir límite común) con vivienda y equipamientos básicos. Cuando se realice la actividad de Odorización de gas con mercaptano deberá localizarse a una distancia mínima de 1000 con respecto a las viviendas y saneamiento básico.	